Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***INTERDICCIÓN***
Demandante	*Yolanda Arévalo Blanco*
Presunto interdicto	*Iván Arévalo Blanco*
Radicación	*50001 31 10 003 2015 00227 00*
Asunto	***Requiere parte actora y decreta pruebas***
Fecha de la providencia	*Doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)*

Previo a continuar con el respetivo tramite, se **DISPONE,*

Requerir a la parte actora para que surta notificación del presente tramite, al presunto interdicto Iván Arévalo blanco.

Requerir a la parte actora para que surta en debida forma y allegue las respectivas constancias de la notificación a los parientes más cercanos en los términos del auto de fecha 11 de, junio de 2015 y audiencia de fecha 06 de febrero de 2019.

Se ordena visita sicosocial al hogar del presunto interdicto y demandante por parte del asistente social de este despacho, quien deberá verificar las condiciones sicosociales, relaciones familiares, condiciones económicas, concepto frente al presente tramite del presunto interdicto y demás conceptos relevantes para el presente tramite, a quien se le otorgará el término de quince (15) días para que rinda el respectivo informe.

Requerir a la señora Yamile Arévalo Blanco que acredite de ser el caso su calidad de abogada en ejercicio o designe un apoderado que lo represente, toda vez que no cuenta con el derecho de postulación para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 28 del
13 MAR 2019
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria